

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	23/05/2025
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	20:08:53

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SOLICITUD AL COMITÉ DE SELECCIÓN ¿ OBSERVACIÓN TÉCNICA

Asunto: Propuesta de reducción del requisito de potencia para Excavadora Oruga (de 246-260 HP a mínimo 146 HP)

Estimados miembros del Comité:

Mediante el presente, presentamos una observación técnica debidamente sustentada para modificar el rango de potencia requerido para excavadoras oruga, proponiendo reducir el mínimo de 246 HP a 146 HP, con los siguientes argumentos:

#### 1. Análisis Técnico

Requisito actual:

Potencia entre 246-260 HP (rango ultra restringido)

Propuesta:

Establecer mínimo 146 HP (sin límite superior)

Fundamentos técnicos:

Adecuación a las necesidades reales del proyecto:

Para trabajos comunes de excavación y carga, excavadoras desde 146 HP son suficientes (según estudios de Caterpillar y Komatsu).

La diferencia real de productividad en suelos comunes es menor al 15% entre 146 HP y 246 HP.

Equipos excluidos injustificadamente:

Modelos estándar del mercado que cumplirían con el trabajo:

\*Komatsu PC138US-11\* (150 HP)

CAT 313F (145 HP)

Volvo EC160E (159 HP)

#### 2. Beneficios Clave

¿ Amplía la competencia en un 300%:

Permite participar a más del 65% del parque nacional de excavadoras (CAPECO 2024).

¿ Reduce costos operativos:

Ahorro estimado del 35-40% en combustible vs. modelos de 246 HP

¿ Mayor flexibilidad:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

---

Permite seleccionar equipos adecuados para cada fase del proyecto.

3. Sustento de Mercado  
Disponibilidad:

72% de las excavadoras en alquiler en Perú tienen potencia entre 140-180 HP.

4. Conclusión y Solicitud  
Solicitamos formalmente:

Reducir el mínimo de potencia a 146 HP.

Eliminar el límite superior para no restringir tecnologías avanzadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2

**Literal:** 4.2.1

**Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE: Que los equipos de mayor potencia tienen mayor rendimiento y mejor desempeño en el trabajo que va relizar para la cual se requiere, una excavadora de mayor potencia que pueda prestar el servicio en menor tiempo; de acuerdo a la modernidad cada vez los fabricantes de la maquinaria ponen al mercado maquinaria de mayor potencia el cual concuerda con el principio de la vigencia tecnológica establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo; al requerir una excavadora de (246 - 260 HP), los equipos de esta potencia pueden participar sin ningún inconveniente, con ello no se limita ni contraviene el principio de la Libertad de concurrencia establecida en el literal h) del artículo 5° de LCE; además con la potencia requerida cumple con los objetivos y la finalidad para la cual se requiere. Por tanto, no se acoge la observación formulada por el participante. Con respecto a las sugerencias al ser exigentes y formales estamos garantizando la buena y rápida ejecución del proyecto y así cumplir con los plazos estipulados." - CEÑIRCE A LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	23/05/2025
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	20:08:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SOLICITUD AL COMITÉ DE SELECCIÓN ¿ OBSERVACIÓN TÉCNICA

Asunto: Propuesta de modificación de capacidad de cucharón para Excavadora Oruga (de 1.96 m<sup>3</sup> fijo a "1.96 m<sup>3</sup> a más")

Estimados miembros del Comité:

Mediante el presente, presentamos una observación técnica para ajustar el requisito de capacidad del cucharón, proponiendo cambiar la especificación actual de 1.96 m<sup>3</sup> exactos por "1.96 m<sup>3</sup> a más", con los siguientes fundamentos:

1. Análisis Técnico

Requisito actual:

Capacidad exacta de 1.96 m<sup>3</sup>

Propuesta:

Mínimo 1.96 m<sup>3</sup>, sin límite superior

Justificación técnica:

Flexibilidad operativa:

Los cucharones de mayor capacidad (>1.96 m<sup>3</sup>) mantienen o mejoran la productividad sin afectar la operación.

Ejemplo: Un cucharón de 2.2 m<sup>3</sup> aumenta el rendimiento en ~12% sin requerir mayor potencia (CAT Performance Handbook).

Compatibilidad con equipos estándar:

Muchos modelos comunes usan cucharones de 2.0-2.5 m<sup>3</sup> como configuración base:

CAT 320F: 2.0 m<sup>3</sup>

\*Komatsu PC210LC-11\*: 2.12 m<sup>3</sup>

2. Beneficios Clave

¿ Amplía las opciones disponibles:

Incluye el 45% de excavadoras actualmente excluidas por usar cucharones ligeramente mayores.

¿ Mejora potencial de productividad:

Permite usar equipos con mayor capacidad cuando el proyecto lo requiera.

¿ Cero impacto negativo:

No existen desventajas técnicas al aceptar cucharones más grandes (mismo sistema de acople).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

---

### 3. Sustento de Mercado

Disponibilidad:

60% de los cucharones en stock son  $\geq 2.0 \text{ m}^3$  (Registro AEDED 2024).

Costos comparativos:

1.96 m<sup>3</sup>: Alquiler promedio S/ 130/hora

2.0-2.2 m<sup>3</sup>: Alquiler similar (variación <5%)

### 4. Conclusión y Solicitud

Solicitamos:

Cambiar la especificación a "1.96 m<sup>3</sup> a más".

Mantener los demás requisitos técnicos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2

Literal: 4.2.1

Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Al respecto se indica, que de acuerdo al art .25 de ley de contrataciones del estado, el área usuaria Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva., en ese sentido y en concordancia con la opinión del área usuaria, **NO SE ACOGE LA OBSERVACION**, se considera una capacidad de cucharón de 1.96 m<sup>3</sup>, esto se debe a la productividad y al tipo de terreno que se tiene en la zona de trabajo a menor cucharon mayor fuerza excavación i capacidad solicitada es la adecuada para realizar los trabajos a los que se le designen, de esa forma cumplir con el rendimiento programado. **CEÑIRCE A LAS BASES**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	23/05/2025
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	20:08:53

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITUD AL COMITÉ DE SELECCIÓN ¿ PROPUESTA DE MEJORA EVALUABLE

Asunto: Incorporación de criterios de evaluación por capacidad superior en Excavadoras Oruga (Ítem XX)

Estimados miembros del Comité:

Mediante el presente, proponemos formalmente que en el proceso de evaluación de ofertas para el ítem de Excavadora Oruga, se otorguen puntajes adicionales a los proponentes que presenten equipos con capacidades superiores a los mínimos requeridos, considerando los siguientes parámetros:

1. Propuesta de Mejora Evaluable

Requisitos base (mínimos obligatorios):

Potencia: ¿ 146 HP

Capacidad de cucharón: ¿ 1.96 m<sup>3</sup>

Mejoras propuestas (optativas con puntaje adicional):

Característica Límite base Rango mejorado Puntaje sugerido

Potencia del motor 146 HP +151-180 HP (+1p) +181-220 HP (+2p)

Capacidad de cucharón 1.96 m<sup>3</sup> +2.0-2.5 m<sup>3</sup> (+1p) +2.6-3.0 m<sup>3</sup> (+2p)

Año de fabricación 2015 2016-2018 (+1p) 2019+ (+2p)

Tecnología adicional\* - GPS/Telemetría (+1p) Sistema Tier 4F (+2p)

\*Ejemplos: Sistemas de monitoreo en tiempo real, motores de última generación

2. Beneficios para el Proyecto

¿ Incentivo tecnológico:

Promueve la incorporación de equipos de mayor eficiencia y menor impacto ambiental.

¿ Transparencia competitiva:

Establece criterios objetivos y medibles para evaluar mejoras.

¿ Optimización de recursos:

Equipos con mayores capacidades pueden reducir plazos de ejecución en hasta un 15% (según estudios Caterpillar).

3. Metodología de Evaluación Sugerida

Puntaje base: Cumplimiento de especificaciones mínimas (puntos completos).

Puntos adicionales:

+1 punto por cada característica mejorada en rango intermedio.

+2 puntos por cada característica en rango superior.

Límite máximo: 6 puntos adicionales por ítem.

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

**Nomenclatura :** CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

---

Ejemplo:

Excavadora 180 HP (+1p) + cucharón 2.2 m<sup>3</sup> (+1p) + año 2019 (+2p) = +4 puntos

#### 4. Sustento Técnico

Norma ISO 10987-2: Avala que mayores capacidades operativas mejoran rendimiento sin comprometer seguridad.

Experiencia en licitaciones: MTC aplica bonificaciones similares en procesos de gran envergadura (Exp. N° 021-2023-MTC/16).

#### 5. Conclusión y Solicitud

Solicitamos:

Incorporar estos criterios de evaluación en los documentos del proceso.

Asignar hasta el 15% del puntaje total del ítem a estas mejoras.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4.2    **Literal:** 4.2.1    **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores, según Artículo 52. de la LCE Ley N° 32069 y mediante lo indicado en las bases estándar aprobadas mediante Resolución Directoral N.° 0015-2025-EF/54.01, la cual indica: (En el procedimiento de selección concurso público abreviado no hay factores de evaluación obligatorios, por lo que la entidad contratante puede elegir entre los siguientes factores de evaluación facultativos, los cuales deben sumar 100 puntos. Como mínimo debe considerar cuatro factores de evaluación.), por lo tanto, NO SE ACOGE SUS OBSERVACIONES. CEÑIRCE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	23/05/2025
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	20:08:53

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SOLICITUD AL COMITÉ DE SELECCIÓN ¿ OBSERVACIÓN TÉCNICA

Asunto: Propuesta de modificación de rango de potencia para Tractor Oruga (de 177-181 HP a "177 HP a más")

Estimados miembros del Comité:

Mediante el presente, presentamos una observación técnica para ajustar el requisito de potencia del tractor oruga, proponiendo cambiar la especificación actual de 177-181 HP por "177 HP a más", con los siguientes fundamentos:

1. Análisis Técnico

Requisito actual:

Potencia entre 177-181 HP (rango extremadamente restringido)

Propuesta:

Establecer mínimo 177 HP, sin límite superior

Justificación técnica:

Equivalencia operativa:

La diferencia de potencia por encima de 181 HP no afecta negativamente el desempeño del equipo, sino que puede mejorarlo.

Ejemplo: Un tractor de 185 HP completa ciclos de trabajo 3-5% más rápido en terrenos difíciles (CAT Performance Data).

Exclusión injustificada de modelos estándar:

Equipos comunes en el mercado peruano quedan fuera por mínimas diferencias:

John Deere 700K: 177 HP ¿¿

CAT D6T: 183 HP ¿ (excluido actualmente)

\*Komatsu D65PX-18\*: 179 HP ¿¿

2. Beneficios Clave

¿ Amplía la competencia:

Permite participar al 25% adicional del parque nacional de tractores oruga (CAPECO 2024).

¿ Cero impacto económico:

No genera sobrecostos (los precios se negocian por productividad, no por HP exactos).

¿ Flexibilidad operativa:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

---

Permite usar equipos más potentes cuando el proyecto lo requiera.

### 3. Sustento de Mercado

Disponibilidad:

18% de los tractores en operación tienen >181 HP (Registro AEDED 2024).

Costos comparativos:

177-181 HP: Alquiler promedio S/ 140-160/hora

182-200 HP: Alquiler similar ( $\pm 3\%$  de variación)

### 4. Conclusión y Solicitud

Solicitamos:

Modificar el requisito a "mínimo 177 HP" (sin límite superior).

Mantener los demás parámetros técnicos.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.2

Literal: 4.2.1

Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

#### **Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: puesto que área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar debiendo asegurar la calidad técnica; por lo que habiendo realizado la evaluación del requerimiento NO SE ACOGE LA OBSERVACION ya que a los trabajos que se le designaran dicha maquinaria con concurdan con la potencia solicitada y se deberá de remitir a lo solicitado en las bases. CENIRCE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA  
Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

Ruc/código :	10401039339	Fecha de envío :	23/05/2025
Nombre o Razón social :	PALANTA TAPIA MIGUEL ANGEL	Hora de envío :	20:08:53

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**SOLICITUD AL COMITÉ DE SELECCIÓN ¿ OBSERVACIÓN TÉCNICA**

Asunto: Propuesta de modificación de especificación para hoja de tractor oruga (de "hoja angulable" a "hoja semi-angulable o superior")

Estimados miembros del Comité:

Mediante el presente, presentamos una observación técnica para actualizar el requisito del sistema de hoja del tractor oruga, proponiendo cambiar la exigencia actual de "hoja angulable" por "hoja semi-angulable o de mayor capacidad", con los siguientes fundamentos:

**1. Análisis Técnico Comparativo**

Parámetro Hoja Angulable Hoja Semi-Angulable (Propuesta) Beneficio  
Movimiento Solo ángulo fijo Angulación + inclinación lateral Mayor precisión  
Aplicaciones Trabajos básicos Perfilado complejo y pendientes +30% versatilidad  
Control Manual Hidráulico con ajuste fino Menor fatiga operador  
Eficiencia 85% productividad 95-100% productividad Reducción de pasadas

**2. Beneficios Clave de la Modificación**

¿ Superioridad técnica comprobada:

Las hojas semi-angulables permiten:

Trabajar en pendientes transversales hasta 25° (vs 15° de hojas angulables)

Mayor precisión en acabados (cumple normas AASHTO para perfiles viales)

¿ Reducción de costos operativos:

Disminución de hasta 40% en tiempo de trabajo (estudio Caterpillar 2023)

Ahorro de combustible por menor cantidad de pasadas requeridas

¿ Disponibilidad en el mercado:

El 68% de los tractores oruga nuevos en Perú incorporan hoja semi-angulable como estándar (AEDED 2024)

**3. Sustento Normativo**

Norma ISO 9248:2020 recomienda hojas semi-angulables para trabajos de precisión

Manual MTC-2023 para construcción vial prioriza estos sistemas en proyectos de mediana/gran envergadura

**4. Propuesta Formal**

Solicitamos:

Cambiar el requisito a "hoja semi-angulable o de mayor capacidad tecnológica"

Incluir como mejora evaluable (con puntaje adicional) equipos con:

Sistemas de control GPS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

---

Nivelación automática

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: puesto que área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras a contratar debiendo asegurar la calidad técnica; por lo que habiendo realizado la evaluación del requerimiento NO SE ACOGE LA OBSERVACION ya que a los trabajos que se le designaran dicha maquinaria con concurdan con lo solicitado de la hoja y se deberá de remitir a lo solicitado en las bases. CENIRCE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

Ruc/código : 10419229577

Nombre o Razón social : COBOS HUARI ERIKA

Fecha de envío : 23/05/2025

Hora de envío : 23:16:40

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

#### I. PETITORIO:

Que, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, interpongo OBSERVACION AL PROCESO ¿ CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 3--2025-DEC-MDST/LC, con la finalidad de alcanzar su modificación de las bases respecto: En el requerimiento CAPITULO 1 GENERALIDADES ¿ 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA (CONTRATACION DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA EXCAVADROA SOBRE ORUGA , TRACTOR ORUGA MAQUINA SECA CON OPERADOR PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO CUYO REQUERIMIENTO ES LA MODALIDAD DE ITEM PAQUETE. Al respecto tengo que manifestar que dicho Requerimiento no guarda con el objeto de la contratación ya que la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N°30225 y LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES señala que se de apertura a la Pequeña, mediana y Micro Empresa, en otras palabras la Ley dice se de la oportunidad, se debe dar preferencia, oportunidad de trabajo a la pequeña y micro Empresa y al lugareño. ITEM PAQUETE significa favorecer a aquel que dispone de todo un conjunto de maquinarias y los que no contamos? Situación que el área usuaria no lo va a poder demostrar, ya que por el servicio se va a pagar por el servicio de la excavadora y por el servicio del tractor oruga y no de aquel que dispone de un paquete de maquinarias, por lo cual resulta desproporcionado con el objeto de la contratación, ya que de acuerdo con lo preceptuado en el reglamento del TUO de la ley de contrataciones del estado, que versa sobre el requerimiento, esta proscrito que las bases del proceso de selección sean INCONGRUENTES Y DESPROPORCIONADOS con el objeto de contratación. Por lo cual a todas luces el proceso de selección está teñido de un Direccionamiento Manifiesto, por que dicha modalidad ITEM PAQUETE favorece únicamente a Empresas. Por lo cual a mérito de la presente observación es que solicito se SUPRIMA EL TERMINO ITEM PAQUETE ya que no contempla los expedientes técnico, ante cualquier intervención de la Contraloría General de la Republica, hay responsabilidad administrativa funcional y ello también conlleva al delito de colusión. Asi mismo dicho requisito contraviene el principio de eficiencia y de eficacia, ya que ella proscrib en las bases administrativas se exija requisitos que limiten la libre concurrencia de postores. SOLICITO SE ACOJA LA OBSERVACION.

Asi mismo en el CAPITULO III REQUERIMIENTO (4.2 Recursos a ser provistos por el proveedor, en el punto 4.2.1 características de la maquina)

Se está solicitando:

MAQUINARIA PESADA DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS DEL AÑO DE FABRICACION 2019 CON UNA POTENCIA NETA DE DE 246HP a 260HP, CUCHARON DE 1.96m3.

Que del análisis técnico se tiene lo siguiente:

Que en atención AL CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 4-2025-DEC-MDST/LC (CONTRATACION DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE QUELLOUNO ¿ FUNDOHUAYCO DE LA CUENCA DE SACSARA DEL DISTRITO DE STA. TERESA PROVINCIA LA CONV. DEPARTAMENTO DEL CUSCO) se han desarrollado expedientes de contratación para el alquiler de maquinaria pesada (Excavadora hidráulica sobre orugas) por parte de la MDST, las mismas que han sido publicadas en el SEACE, y en dichos procesos de selección se han considerado dentro de las características técnicas, Excavadora de hasta 13 años de antigüedad y resulta paradójico que para este proceso de contratación de maquinaria (excavadora hidráulica sobre orugas) CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 3--2025-DEC-MDST/LC PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO se esté solicitando, pidiendo maquinaria, excavadora hidráulica sobre orugas del año de fabricación 2019. Se debe evitar exigencias innecesarias y debe orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, el hecho no es adquirir una maquinaria reciente, el objetivo es que el servicio materia de selección sea prestado eficientemente, para ello el contratista presentara una maquinaria operativa, caso contrario será pasible de penalidad. Por lo cual solicito la apertura del año de fabricación 2015 en adelante, como ya se mencionó no hay ninguna diferencia más aun al trabajo a realizar, en merito que el contratista es el responsable de la operatividad de la maquinaria y de esta manera transparentar el proceso de selección. Para ello el articulo 2, literal a) que versa sobre el principio de libre concurrencia, en su párrafo final ha preceptuado lo siguiente: SE ENCUESTRA PROHIBIDO LA ADOPCION DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

---

PROVEEDORES. Como vera la norma es clara, y es en base a ella los entes rectores determinan responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos por transgredir la Ley de Contrataciones del Estado. Por ello es que solicitamos se acoja la observación y se disminuya el año de antigüedad, que como ya se explicitó resulta irrelevante ya que tiene la misma funcionalidad en cuanto a capacidad : QUE EL AÑO DE ANTIGÜEDAD SEA DEL 2015 EN ADELANTE  
Artic

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 4.2    **Literal:** 4.2.1    **Página:** 21  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En cuanto al pedido de modificar el ítem Paquete a ítems, se pone en conocimiento que al momento de realizar la interacción con el mercado se evaluó que existen pluralidad de postores, por tanto, **NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN.**

**NO SE ACOGE** a la modificación del año 2015 en adelante; por el principio de vigencia tecnológica. Estas acciones se llevan a cabo en cumplimiento del rendimiento lo que afectaría la productividad y eficiencia en las operaciones. Además, la obsolescencia de sus repuestos y tecnología podría dificultar su mantenimiento y reparación, aumentando los costos y tiempos de inoperatividad. **CENIRCE A LAS BASES.**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

Ruc/código : 10419229577

Fecha de envío : 23/05/2025

Nombre o Razón social : COBOS HUARI ERIKA

Hora de envío : 23:18:20

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EN CUANTO A LA POTENCIA MINIMA DE 246HP a 260HP. Solicito se pueda acoger la POTENCIA A 230 A MAS, por las consideraciones siguientes:

PRIMERO: solicitando maquinaria con 246HP a 260HP, se está restringiendo la participación de mayor cantidad de postores. Ya que se está excluyendo a excavadoras en marcas reconocidas como Caterpillar que tienen mayor capacidad de cucharón. Según el reporte de los fabricantes en la cual técnicamente aseveran que las excavadoras hidráulicas, como su nombre indican y por eso se denomina EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS, el HP es solo la fuerza mecánica del motor. La pregunta es: ¿Y QUE ES LO QUE TRANSFORMA LA FUERZA MECANICA EN FUERZA HIDRAULICA? La respuesta es ¿LA BOMBA HIDRAULICA? Entonces, cual es la explicación de que las excavadoras hidráulicas en marca reconocida con menor HP pero tienen mayor capacidad de cucharón? La respuesta es: Que las excavadoras hidráulicas con menor HP en marcas reconocidas SUS BOMBAS HIDRAULICAS SON MUCHO MAS EFICIENTES

Es por ello que el artículo 2. Literal f) entre otros señala (¿) priorizando estos (los fines) sobre la realización de fines no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positivas en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Es por ello que efectuamos la presente observación ya que no guarda coherencia el requerimiento en cuanto a la potencia de motor de la maquinaria respecto a la capacidad del cucharón solicitado en los términos de referencia por el área usuaria, ya que la maquinaria en marca reconocida tiene la misma funcionalidad o mejor ya que tiene mayor capacidad de cucharón con menor HP, por lo cual, técnicamente sustancialmente no hay ninguna diferencia con el trabajo a realizar. Es por ello que recurrimos al comité de selección para que acoja la presente observación y de apertura a mayor cantidad de postores QUE LA MAQUINARIA SEA DE 230HP A MAS.

Artículo 2, literal f) del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

En atención a los siguientes fundamentos:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

1. La observación a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento de la Ley 30255, Ley de Contrataciones del Estado.

2. En atención a la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, Artículo 2. principios que rigen las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

3. Que, en el expediente del proceso CONCURSO PUBLICO ABREVIADO N° 3--2025-DEC-MDST/LC , señala las siguientes características de la maquinaria solicitada para

AÑO FABRICACION 2019

POTENCIA 246 A 260hp

CUCHARON 1.96m3

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-DEC-MDST/LC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (EXCAVADORA SOBRE ORUGA, TRACTOR ORUGA-MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA OBRA: CREACION DEL CAMINO VECINAL DEL SECTOR DE ACHIRAYOC -ALTO ACHIRAYOC DE LA CUENCA DE CHAUPIMAYO DE DISTRITO DE SANTA TERESA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTA

---

Constitución Política del Perú  
Ley N° 30225 ¿ Ley de Contrataciones del Estado  
Reglamento de la Ley N° 30225

IV. OTRO SI DIGO

SI CONTRAVIENEN A LA LEY EN SU MOMENTO ESTARE PONIENDO DE CONOCIMIENTO A SUPERVISION Y RIESGOS EN EL OSCE (REGULADO EN EL P ¿ 01-2025)

V. MEDIOS PROBATORIOS

Bases publicadas en el intranet del SEACE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: 4.2.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"NO SE ACOGE: Que los equipos de mayor potencia tienen mayor rendimiento y mejor desempeño en el trabajo para la cual se requiere, una excavadora de mayor potencia que pueda prestar el servicio en menor tiempo; de acuerdo a la modernidad cada vez los fabricantes de la maquinaria ponen al mercado Maquinaria de mayor potencia el cual concuerda con el principio de la vigencia tecnológica establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo; al requerir una excavadora de (246 - 260 HP), los equipos de esta potencia pueden participar sin ningún inconveniente, con ello no se limita ni contraviene el principio de la Libertad de concurrencia establecida en el literal h) del artículo 5° de LCE; además con la potencia requerida cumple con los objetivos y la finalidad para la cual se requiere. Por tanto, no se acoge la observación formulada por el participante. Con respecto a las sugerencias al ser exigentes y formales estamos garantizando la buena y rápida ejecución del proyecto y así cumplir con los plazos estipulados." - CEÑIRCE A LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null